

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI	Managua, D. N., Jueves 6 de Abril de 1972	No. 74
-----------	---	--------

SUMARIO		MINISTERIO DEL TRABAJO	
PODER EJECUTIVO			Pág.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Industria de Panificación de León . . . . .	843
Nómbrese Representante de Nicaragua en Conferencia para Examinar Enmiendas a Convención Sobre Estupefacientes . . . . .	Pág. 841	MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Organízase Delegación de Nicaragua en XIII Reunión de CECLA . . . . .	842	Sección de Patentes de Nicaragua	
Nómbrese Representante de Nicaragua en XVI Reunión del Grupo Intergubernamental del CPPB Sobre el Arroz . . . . .	842	Marcas de Fábrica . . . . .	845
		Nombre Comercial . . . . .	846
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		SECCION JUDICIAL	
Extiéndese Título de Doctor en Derecho a René Dávila Boza . . . . .	842	Remates . . . . .	846
		Titulos Supletorios . . . . .	847
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . .	847
Procédese a Reconstrucción del Tramo de Carretera Las Mercedes- Sébaco y Decláranse de Utilidad Pública Terrenos y Materiales que sean Indispensables . . . . .	842	Arriendo de Terreno Municipal . . . . .	848
		Solicitud de Reposición de Títulos de Compañía Cervecera de Nicaragua . . . . .	848
		Citación a Accionistas de Compañía Centroamericana de Productos Lácteos . . . . .	848
		Declaratorias de Herederos . . . . .	848
		Depósito de Animal . . . . .	848
		Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .	848
		Indicador de "La Gaceta" . . . . .	848

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Representante de Nicaragua en Conferencia para Examinar Enmiendas a Convención Sobre Estupefacientes

"No. 34

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador Doctor Julio C. Quintana Villanueva, Representante del Gobierno de Nicaragua en la Conferencia de Plenipotenciarios para examinar las enmiendas a la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, que tendrá lugar en Ginebra, Suiza, del 6 al 24 de marzo del año en curso.

Segundo: Conceder Plenos Poderes al Doctor Julio C. Quintana Villanueva, para que suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua las enmiendas a la Convención que se emanen de la aludida Conferencia.

Tercero: La trascripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Organízase Delegación de  
Nicaragua en XIII Reunión  
de CECLA

"No. 35

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua en la Décima Tercera Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), que tendrá verificativo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a partir del día 20 de marzo del año en curso, de la siguiente manera: Señor Doctor Luis Mejía González, Coordinador General de Asistencia Técnica y Organismos Internacionales del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, Jefe de la Delegación; Señor Doctor Holman Ríos Montiel, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Delegado.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Representante de  
Nicaragua en XVI Reunión del  
Grupo Intergubernamental  
del CPPB Sobre el Arroz

"No. 37

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Don Boško Matamoros Hüeck, Primer Secretario de la Embajada, Representante Alterno ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Representante del Gobierno de Nicaragua en la 16a. Reunión del Grupo Intergubernamental del CPPB sobre el Arroz (antes Grupo de Estudio sobre el Arroz), a celebrarse en la sede de la FAO, Roma, en los días comprendidos del 15 al 19 de mayo del año en cursó.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., catorce de marzo de mil no-

vecientos setenta y dos. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en  
Derecho a René Dávila Boza

Reg. 1360 — R/F 163422 — ₡ 60.00

Nº 22530

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Señor René Dávila Boza, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Acuerda:

1º—Extenderle el Título de *Doctor en Derecho*, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º—Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Obras Públicas

Procédese a Reconstrucción del  
Tramo de Carretera Las Mercedes-  
Sébaco y Decláranse de Utilidad  
Pública Terrenos y Materiales que  
Sean Indispensables

No. 1-D.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Considerando:

I

Que es un deber impostergable del Gobierno, la reconstrucción de la Carretera Panamericana sección Norte, tramo LAS MERCEDES-SEBACO, puesto que constituye una arteria vital para el transporte del país.

II

Que el auge económico experimentado últimamente por el país tiene que traer

aparejado aumento de los volúmenes de vehículos a desplazarse por las carreteras del sistema vial nacional, tanto en el traslado de productos primarios y elaborados, como en el movimiento de pasajeros.

### III

Que el tramo de carretera a reconstruir mejora las distancias de visibilidad y seguridad para los usuarios e incrementa el desarrollo económico de ese extenso sector del país.

Decreta:

Arto. 1o.—Procédase a la reconstrucción del tramo de Carretera LAS MERCEDES-SEBACO.

Arto. 2o.—Declárase de Utilidad Pública la reconstrucción de la Carretera antes mencionada.

Arto. 3o.—De conformidad con los Artos. 63 Ch. y 7 de la Ley de Expropiación vigente, declárase de Utilidad Pública los terrenos y materiales que sean indispensables para la reconstrucción de la carretera antes dicha.

El Ministerio de Obras Públicas por medio del Departamento de Carreteras, previo los estudios y planos del caso procederá a la reconstrucción del tramo LAS MERCEDES-SEBACO.

Arto. 4o.—El Fiscal General o Específico del Estado, indistintamente como representante del Gobierno, Fisco o Hacienda Pública quedan facultados para solicitar las expropiaciones necesarias y gestionar su tramitación ante las correspondientes autoridades judiciales.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, marzo dieciocho de mil novecientos setenta y dos. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Alfonso Callejas Deshon*, Ministro de Obras Públicas.

## Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Industria de Panificación de León

### CERTIFICACION

JULIO C. MORALES VILCHEZ, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta Constitutiva y Estatutos del "SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PANIFICACION DE LEON". "En la ciudad de León, a las siete

de la noche del día 14 de Agosto de 1971, reunidos los señores Manuel Rojas López, Mario González Vargas, Leonel Quintanilla Lara, Santiago Medina Lara, Luis Reyes G., Noel Quiroz Morales, Leonso Medina Lara, Carlos Balmaceda Cáceres, Rodrigo Montalván Moreno, Manuel Aguilar C., Noel Montes P., Luis H. Espinoza, Orlando Velance M., Pablo González E., Hipólito Avilés H., Gregorio López, Manuel Martínez S., Heliodoro López Salinas, Félix Pedro Sánchez, Rigoberto Romero M., Crescencio Maradiaga, Boanerges López Suárez, Juan Salinas López, Carlos Herrera Grillo, Pedro Hernández C., Francisco Narváez S., Pedro Reyes D., Vicente Duarte Montes, José Padilla Ruiz, Filemón Sánchez, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como Profesión: PANIFICADOR. El Sindicato se denominará: TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PANIFICACION DE LEON y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5º Inc. 3º del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobaron los Estatutos y se elegirán las primeras Autoridades Sindicales, se verificará en: la casa del Scaas de León el día veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y uno a las 9 a. m. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante el Notario Público Dr. Danilo Marengo Sáenz, que da fe de la identidad de los fundadores". ESTATUTOS: En la ciudad de León, a las nueve de la mañana del día veintidós de Agosto de mil novecientos setenta y uno, reunidos en: La Scaas de León, los suscritos fundadores del "SINDICATO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PANIFICACION DE LEON, en presencia del Notario Dr. Danilo Marengo Sáenz que autorizó esta Acta en que se aprueban los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA PANIFICACION DE LEON: El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de la Industria de la Panificación. Pertenece, pues, a la siguiente clase: conforme el Arto. 5º del Reglamento Sindical: a) Por la calidad de sus integrantes: Obreros; b) Su tipo es: Industrial; c) Por la actividad de sus integrantes: Urbano; d) Por su extensión jurisdiccional: Municipal. El domicilio del Sindicato es la ciudad de León: Scaas de León, Avenida 11 de Julio y oye notificaciones en la casa: Scaas de León, Barrio El Sagrario. El Sindicato así constituido tiene entre otras, las siguientes finalida-

des: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y al mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4º) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajos y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5º) Crear fondos de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona y organización de carácter social. El Sindicato está obligado:

a) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, los siguientes libros: 1º) De Actas y Acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto; cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2º) De Registro de Miembros con expresión del nombre, apellidos, oficio y dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3º) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo y en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que le autorizó. Para ser miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir, ser nicaragüense o extranjero con más de 5 años de vivir en el país; solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de \$ 5.00 (Cinco Córdoba) y una Cuota Mensual de 2.00 Córdoba semanal. Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del Gobierno del Sindicato: a) La Asamblea; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de Convocatoria a las siete de la noche del día 1er. miércoles de cada mes, en la casa de: Scaas de León, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la

Junta Directiva o lo soliciten: 2/3a. partes de los miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por:

a) Un Presidente, que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario, que llevará el Registro de Miembros; c) Un Tesorero, que percibirá las cuotas, que llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Un Srio. Org. y Prop.; g) Srio. Relac. Sociales; h) Dos Vocales. La Junta Directiva será electa para un periodo de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señaladas con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que lo fueren los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen:

a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos:

a) Un diez por ciento para crear un fondo de auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un cincuenta por ciento para resistencia; e) Un diez por ciento para Organización y Propaganda; f) Un diez por ciento para la Federación a que está adherida. Los fondos del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución Bancaria llamada: Banco Nicaragüense. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva. Cuando para un mismo objeto se requiera una suma mayor de: \$ 500.00 (Quinientos Córdoba) o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá:

a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción;

e) Cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada con dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b) y c) del Arto. 31, que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplearse en las finalidades que origina o la creación de dichos fondos; b) El resto y el proveniente de la venta de sus bienes se aplicará a una Institución Benéfica o sea para la organización de una Sala Cuna de niños pobres de León; c) En caso de no estar señalada tal finalidad de aplicación o no poder aplicarse, el activo pasará a la Federación a que pertenezca el Sindicato y si no fuere Federado, será entregado a una Institución de Beneficencia que el Poder Ejecutivo designe. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Presidente, Manuel Rojas L.; Secretario de AA. y AA., Mario González V.; Srio. de Conflictos, Santiago Medina Lara; Srio. de Finanzas, Leonel Quintanilla R.; Fiscal, Noel Quiroz M.; Srio. de Organización y Propaganda, Leoncio Medina Lara; Srio. de Relaciones Sociales, Luis Reyes García; 1º Vocal, Carlos Balmaceda C.; 2º Vocal, Rodrigo Montalván M. Este Sindicato fue inscrito bajo el número veintiuno, página ciento cuarenta y tres, Tomo II, del Libro de Inscripciones que lleva el Departamento de Asociaciones Sindicales. A solicitud de parte interesada extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y uno.

JULIO C. MORALES VILCHEZ,  
Jefe del Departamento de Asociaciones de  
la Inspección General del Trabajo.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 871 — B/F 130905 — Valor ₡ 45.00  
Luis A. Ramos López, solicita registro de marca:

“TONI-KOLA”

Para: Clase 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiuno, febrero mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 873 — B/U 130911 — Valor ₡ 45.00  
Procarg Societa' Per Azioni, mediante apoderado solicita registro marca:

G A B B R O T E N

Clase: 7.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22 de febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 874 — B/U 130914 — Valor ₡ 45.00  
Procarg Societa' Per Azioni, mediante apoderado solicita registro marca:

“S T I M O T R I X”

Clase: 7.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22 febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 875 — B/U 130913 — Valor ₡ 45.00  
Procarg Societa' Per Azioni, mediante apoderado solicita registro marca:

G A B B R O T R I X

Clase 7.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 22 de febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 876 — B/U 119886 — Valor ₡ 45.00  
Wander S. A., mediante apoderado solicita registro de marca:

“T Y P L O X”

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 26 febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 887 — R/F 120097 — Valor ₡ 135.00  
Papelera Industrial de Nicaragua, S. A., mediante su Presidente y Socio, solicita registro la marca:



Para: Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiuno febrero, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario.

3 3

Reg. No. 886 — R/F 131219 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Rarpe, Sociedad Anónima, median-  
te apoderado, solicita registro marca:

**POLISEPTIL**

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 fe-  
brero 1972. — Yolanda García Rocha, Registra-  
dor. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. No. 906 — R/F 131442 — Valor ₡ 45.00  
Pozuelo S. A., mediante apoderado solicita re-  
gistro marca:

**COQUETAS**

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno febrero mil novecientos se-  
tentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador.  
— Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 907 — R/F 131443 — Valor ₡ 45.00  
Alimentos Kern de Guatemala S. A., mediante  
apoderado solicita registro marca:

**MINILATA**

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Managua, veintiuno febrero mil novecientos  
setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registra-  
dor. — Argeo Miranda, Secretario. 3 3

Reg. No. 465 — R/F 77256 — Valor ₡ 45.00  
Nordmark-Werke Gesellschaft Mit Beschränk-  
ter Haftung, mediante apoderado solicita regis-  
tro de la Marca:

**"ENTEROCURA"**

Clase: 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,  
29 noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Re-  
gistrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

### Nombre Comercial

Reg. No. 890 — R/F 131350 — Valor ₡ 90.00  
Enrique Meléndez, solicita registro nombre  
Comercial:



Para: actividades de Almacenamiento, Finan-  
ciamiento y otros Similares.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, uno  
marzo mil novecientos setentidós. — Yolanda  
García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T.,  
Secretario. 3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 1295 — R/F 155574 — Valor ₡ 135.00  
Nueve de la mañana, catorce abril entrante,  
Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado  
Residencial "Las Mercedes" esta ciudad, lindan-

do; Norte, lote ciento treinticinco; Sur, Calle  
Central enmedio, lote ciento treinta y siete; Orien-  
te, lote ciento sesentinueve; Occidente, Andén  
número cinco enmedio, lote noventicinco No.  
59,779, folios 168, 169, 170, tomo 929 Registro  
Público de este Departamento.

Base subasta: treintidós mil cuatrocientos se-  
tentidós córdobas con quince centavos, intereses  
y costas. Estricto contado.

Ejecuta; "Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo,  
S. A.", a René Gaitán Macías y señora Ele-  
na Canales de Gaitán.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Mana-  
gua, veintidós de marzo mil novecientos setenti-  
dós. — Guillermo Argüello Poessy. 3 3

Reg. No. 1294 — R/F 155573 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, catorce abril entrante, Lo-  
cal este Juzgado, subastaráse inmueble situado  
Residencial "Las Mercedes" esta ciudad, lindan-  
do: Norte, lote número ochenta y seis; Sur, Ca-  
lle El Rosal enmedio lote ochenticuatro; Orien-  
te, Calle enmedio lote veinte; Occidente, lote se-  
tentidós, No. 58, 281, folios 1, 2 y 3, Tomo 898  
Registro Público este Departamento.

Base subasta: Trentidós mil noventiséis cór-  
dobas con noventicinco centavos, intereses y cos-  
tas. Estricto contado.

Ejecuta: "Inmobiliario de Ahorro y Préstamo,  
S. A." a Carlos Amador Pérez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Mana-  
gua, veintidós de marzo mil novecientos setenti-  
dós. — Guillermo Argüello Poessy. 3 3

Reg. No. 1291 — R/F 122194 — Valor ₡ 360.00

Diez mañana próximo once de abril, local este  
Juzgado, subastaránse siguientes fincas ubi-  
cadas San Sebastián de Yalí, este Departamen-  
to, llamada Los Gualices, extensión, tres mil  
seiscientos cincuenta manzanas y cuatro mil se-  
tecientas ochenta y seis varas cuadradas, lindan-  
te: Oriente, Fincas San José y San Felipe de  
Constantino Molina y Aristeo Molina; Ponien-  
te, Río Coco y finca Las Canoas de Tulio Mol-  
ina, terrenos Jorge Molina; Norte, finca Los Ce-  
drales, Río Coco enmedio; Sur, finca El Ampa-  
ro de Agustín López, Félix Pedro Molina, Jorge  
Molina, inscrita No. 9.185, asiento 1, folio 32  
tomo 137. Finca llamada Yalí, extensión, quin-  
ientas noventa y seis manzanas, lindante: Orien-  
te, terreno Margarita de González, camino en-  
medio, Braulio Torres; Poniente, Camilo Zamorán  
y Rosa Rugama; Norte, Isolina Molina de  
Alvarado; Sur, María Moñna de Rivera, inscrita  
No. 9.186, asiento 1, folios 33 y 34 tomo 137.  
Finca llamada La Palmera, extensión, dos mil  
setenta manzanas, lindante: Norte, sitio San  
Juan de Ciudad Vieja; Sur, Municipio de San Se-  
bastián de Yalí, Sucesión de Pedro Rodríguez;  
Oriente, Sucesión de Pedro Rodríguez; Poniente,  
Ana María viuda de González, inscrita No. 5.026,  
asiento 5, folio 245 tomo 130; inscripciones en  
Registro Propiedades, Sección Derechos Reales,  
este Departamento.

Base Esta segunda subasta: Un millón veinti-  
ocho mil ochocientos cincuenta córdobas, es-  
tricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua con-  
tra Julio César Molina Mendoza.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, trece  
de marzo de mil novecientos setentidós. — Car-  
men Ernesto López Herrera, Juez Civil Distri-  
to Jinotega. — Ernesto Campo Valerio, Srio. 3 3

Reg. No. 1297 — R/F 155576 — Valor ₡ 135.00

Una de la tarde, trece abril entrante, Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado Residencial "Las Mercedes", lindando: Norte, calle enmedio Lote 110; Sur, Lote 108; Oriente, lote 222; Occidente, lote 50, inscrito número 61,334 folio 36, Tomo 964 Registro Público este Departamento.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a Víctor Manuel López Campos.

Base: Treinta y cuatro mil trescientos noventa córdobas con cuarentitrés centavos, más intereses y costas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Marzo veintidós, mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy. 3 3

Reg. No. 1296 — R/F 155575 — Valor ₡ 135.00

Nueve de la mañana, trece abril entrante, Local este Juzgado, subastaráse inmueble situado Residencial "Las Mercedes" esta ciudad, lindando: Norte, lote 54; Sur, calle enmedio, lote 56; Oriente lote 103; Occidente, Lote 30, inscrito 61,513, folio 146 Tomo 969 Registro Público este Departamento.

Base subasta: Treinta y cuatro mil setecientos setentidós córdobas ochentidós centavos, más intereses y costas. Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Federico Machado Meléndez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, marzo veintidós, mil novecientos setentidós. — Guillermo Argüello Poessy. 3 3

Reg. No. 1269 — R/F 156484 — Valor ₡ 45.00

A las cuatro de tarde del catorce de abril corriente año subástense los siguientes bienes. Máquina de coser PFAFF No. 2007199. Grabadora National RQ modelo 216 No. 5600. Televisor Elca modelo Sears color café con blanco 19 pulgadas No. 24119. Comedor de formica color blanco platinado seis sillas, Radio Phillips café No. 41304.

Ejecutante: Bayardo Quintero.

Ejecutado: Olimpo Barrios.

Por ₡ 4.503.25.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Local de lo Civil. Managua, diecisiete de marzo de mil novecientos setentidós. — Oriel Soto. 3 3

Reg. No. 1298 — R/F 155691 — Valor ₡ 45.00

Once mañana quince abril subastaráse rústica este Municipio, ejecuta Nicolás Ramírez a Nemesio Ramírez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil San Lorenzo, veinte marzo mil novecientos setentidós. — J. T. Fitoria. 3 2

## Títulos Supletorios

Reg. No. 911 — B/U 14314 — Valor ₡ 45.00

Ceferino Rojas Martínez, solicita título supletorio esta jurisdicción: Este, Emilio Salgado; Norte, Felcito Pichardo Pichardo; Oeste, Silverio Quiroz; Sur, Sacarías Luna.

Juzgado Local Civil El Sauce, veintiséis febrero mil novecientos setentidós. — Martha de Zúñiga, Secretaria. 3 3

Reg. No. 910 — B/F 115646 — Valor ₡ 45.00

Juana y Guadalupe Inestroza, piden título inmueble Jalapa: Norte, Oriente, Terencio Mara-

diaga; Sur, Samuel Olivera; Occidente, Juan Pablo Zamora.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, veintiséis febrero mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúñiga, Srio. 3 3

Reg. No. 909 — B/U 72537 — Valor ₡ 45.00

Julio César Toruño, solicita supletorio predio urbano, esta ciudad, lindante: Oriente, José Dolores Velásquez; Occidente, Carlos Moreno; Norte, Benvenuto Blandón; Sur, Vicente Castillo.

Opóngase.

Juzgado Local. Estelí, uno marzo mil novecientos setentidós. — Lesbia Cruz. 3 3

Reg. No. 915 — R/F 62197 — Valor ₡ 45.00

Dominga Fuentes, solicita supletorio cuatro manzanas Abangasca: Oriente, José M. Fuentes; Poniente, María Fuentes; Norte, Adela López; Sur, Juan Prado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, quince abril mil novecientos setenta. — Benito Madriz, Secretario. 3 3

## Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. 1092 — R/F 989062 — ₡ 90.00

Adolfo Matus denuncia arrendar nueve manzanas de terreno ejidal con estos linderos: al Norte y Oriente, Santos Concepción Lazo; Sur, Aguedo Castellano; y Poniente, Mercedes Lazo Aros-tegui, calle por medio.

Quien quiera oponerse preséntese dentro de quince días.

Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, Enero quince de mil novecientos setenta y dos. — Miriam Serrano L., Sria. 3 2

Reg. No. 7809 — R/F 902592 — Valor ₡ 45.00

José Martínez solicita arriendo terreno ejidal, "El Guarumo" esta jurisdicción; Norte, Andrés García, Manuel Bermúdez; Sur, Alberto Sequelra; Oriente, Guadalupe Serrano; Poniente, Jacinto García, Alberto Sequelra.

Opónganse.

Villa Somoza, 27 Noviembre 1971. — Gerardo Garay, Srio. 3 2

Reg. 7809 — R/F 902592 — ₡ 45.00

Andrés García González solicita arriendo veinte hectáreas terreno ejidal Comarca "El Guarumo"; Oriente, Amadeo Aguilar; Poniente, Jacinto García; Norte, terreno nacional; Sur, José Martínez.

Opónganse.

Villa Somoza, catorce de Octubre de 1971. — Gerardo Garay, Srio. 3 2

Reg. 1016 — R/F 938039 — ₡ 90.00

Servando Gutiérrez Sequelra solicita arriendo treinta manzanas terreno ejidal Comarca "El Lajeroso"; Oriente y Norte, finca del denunciante; Sur y Poniente, José Aguedo Bravo.

Opónganse.

Villa Somoza, Marzo cuatro de mil novecientos setenta y dos. — M. A. Jarquín, Alcalde. — G. E. Garay L., Srio. 3 2

**Arriendo de Terreno Municipal**

Reg. 1257 — R/F 155077 — ₡ 90.00

Gala Gutiérrez F. solicita arriendo permanente dos lotes terreno municipal costa laguna esta jurisdicción, miden treinta varas frente por su fondo, números 59 y 60, Grupo "B".

Opónganse término legal.

Alcaldía Municipal. Masatepe, Febrero veinticuatro de mil novecientos setenta y dos. — Gerardo A. Gaitán G., Alcalde Municipal. — Juana L. H. de García, Sria.

3 2

**SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS DE COMPANIA CERVECERA DE NICARAGUA**

Reg. No. 1050 — R/F 147328 — Valor ₡ 135.00

Ramiro Sacasa Guerrero, Director-Secretario de "Compañía Cervecera de Nicaragua,

Avisa:

Que ha sido solicitada la reposición de los títulos de las acciones de esta Compañía pertenecientes al Dr. Karl J. C. H. Hüeck, cuyos números son los siguientes:

Certificado por acción No. 268 . . . 1 Acción,  
Certificado por acción No. 276 . . . 1 Acción,  
Certificado por acción No. 280 . . . 1 Acción,

Total . . . 3 Acciones

en virtud de haberse extraviado los mismos.

En cumplimiento del Artículo 7 de los Estatutos se avisa para efectos de reposición.

Managua, D. N., seis de marzo de mil novecientos setentidós. — Ramiro Sacasa Guerrero, Director-Secretario.

3 2

**CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA CENTROAMERICANA DE PRODUCTOS LACTEOS**

Reg. No. 1303 — R/F 155828 — Valor ₡ 90.00

Con instrucciones Junta Directiva cito a accionistas de Compañía Centroamericana de Productos Lácteos (PROLACSA) a reunión de Junta General Ordinaria de Accionistas a verificarse el veinte de abril próximo en Managua a las seis de la tarde en Oficinas Instituto de Fomento Nacional.

Managua, veintitrés de marzo de mil novecientos setentidós. — J. J. Lugo Marengo, Secretario.

3 3

**Declaratorias de Herederos**

Reg. 1363 — R/F 143335 — 15.00

Antonia López de Lacayo, solicita decláresele heredera su hijo Virgilio Efraín López Henríquez, bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veinticuatro Marzo, mil novecientos setentidós. — J. de Castillo, Sria.

1

Reg. 1230 — RF 155061 — ₡ 45.00

Domingo Antonio Martínez Altamirano solicita decláresele heredero de su madre María Dora Altamirano Meléndez de Martínez, en unión de hermanos María Elena del Socorro, Silvio Edmundo y Juan Ramón todos Martínez Altamirano. Bien: finca urbana, inscrita N° 15.443, folios 134/5, tomo 188, Asto. 1°, Registro Público este Departamento. Mitad indivisa.

Interesados opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Marzo dieciocho de mil novecientos setenta y dos. — Lineado— Altamirano— Vale. — Ildefonso Palma Martínez. — O. Narváez.

1

**Depósito de Animal**

Reg. 973 — R/F 62436 — ₡ 30.00

En el Dr. Alfonso Argüello Argüello, deposité vaquilla pardo suiza, herrada

8 Y 9

dueño y fierro desconocido. Quien créase dueño, preséntese término legal. — Dado Juzgado de Policía, León, tres de Marzo de mil novecientos setenta y dos. — Danilo Munguía P., Juez. — Roberto López, Srio.

1

**INDICE DE "LA GACETA"**

(Continúa)

LETRA "P"	Gaceta N°	Fecha
<b>PLACAS DE VEHICULOS</b>		
Disposición sobre Placas de Vehículos . . . . .	N° 232 Octubre	14/57
<b>AUTORIDAD PORTUARIA</b>		
Nómbrese un miembro de la Autoridad Portuaria de Corinto . . . . .	N° 206 Sep.	10/57
<b>ESPECIES POSTALES</b>		
Modifícanse unos artículos de la Ley de Especies Fiscales y Filatelia . . . . .	N° 238 Octubre	21/57

(Continuará)

**INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES**